



**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA,
CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DEL 2019.**

PRESIDENTA: DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO.

**SECRETARIAS: DIPUTADA MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA Y DIPUTADA
BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE.**

Presidenta: Buenos días a todos, antes de dar inicio a la Sesión quiero agradecer a todos mis compañeros Diputados la confianza que depositaron en mi persona, para dirigir los trabajos legislativos durante este mes de mayo, muchas gracias.

Solicito a la Diputada Secretaria **Mónica González García**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

Secretaria: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de **30** Diputadas y Diputados.

Por lo tanto, existe quórum legal Diputado Presidente para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidenta: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Diputada **María de la Luz del Castillo Torres**, por motivos de salud justificó su inasistencia a esta Sesión.

Presidenta: A nombre de los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura y en mi carácter de Presidenta de la Mesa Directiva, me permito darles la más cordial bienvenida a los alumnos del 6° Semestre de la Licenciatura de Derecho del IEST Anáhuac Campus Altamira, quienes son invitados especiales del Diputado Arturo Esparza Parra así como a los catedráticos que los acompañan, quienes vienen a presenciar esta Sesión Pública Ordinaria y a realizar un recorrido institucional, sean todos bienvenidos.



Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas con treinta y ocho minutos**, del día **8 de mayo** del año **2019**.

Presidenta: Ciudadanos Legisladores y Legisladoras, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y Aprobación en su caso del Acta Número 180, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 30 de abril del 2019. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas. **SÉPTIMO.** Dictámenes. **1.** *Con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la fracción XXX, y se adiciona la fracción XXXI; al artículo 60; recorriéndose en su orden natural la subsecuente fracción; de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas.* **2.** *Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.* **3.** *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta al Director General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado, a efecto de que, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, lleve a cabo visitas de verificación en todos los puntos carreteros, rurales y viales urbanos del Estado en los que existan cruces con ferrocarril, a fin de verificar si se cumplen con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana "NOM-050-SCT2-2015. Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas" y las del "Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad" y para que, en su caso, se tomen las medidas técnicas, presupuestales y administrativas necesarias para que en esos puntos se instalen los avisos preventivos e infraestructura que corresponda, para alertar a los peatones y conductores sobre los riesgos potenciales ante el cruce del ferrocarril.* **OCTAVO.** Asuntos Generales. **NOVENO.** Clausura de la Sesión. Atentamente. La Presidenta de la Mesa Directiva. Diputada María del Carmen Tuñón Cossío.



Presidenta: Enseguida solicito a la Diputada Secretaria **Brenda Georgina Cárdenas Thomae**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número **Sexagésimo Tercero-dos**, proceda a dar lectura a los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 30 de abril del año 2019**, implícitos en el **Acta número 180**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 30 de abril del año en curso. EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO (SEXAGÉSIMO TERCERO GUIÓN DOS), SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 180, SIENDO LOS SIGUIENTES:** 1.- Se **aprueba** por **unanimidad de votos** el contenido del Acta número 179, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 24 de abril del presente año. 2.- Se **aprobó** por **unanimidad de votos** la propuesta formulada por la Diputada **BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ**, para la elección de Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que habrá de fungir durante el mes de mayo, dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de esta Legislatura, expidiéndose la **resolución** correspondiente. 3.- Se **aprueba** por **unanimidad de votos** la propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se modifica la integración de las Comisiones Ordinarias de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado. 4.- Se **aprueban** los siguientes veredictos: ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones V y VI, y se adiciona la fracción VII del artículo 15, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, a donar una fracción de terreno propiedad de su hacienda pública municipal, con superficie de 891.05 metros cuadrados, a favor del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, para la construcción y operación de un Centro de Convivencia Familiar. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, a las Instituciones de Educación Media Superior y Superior de los sectores público y privado en Tamaulipas, a que realicen los estudios académicos, técnicos y financieros necesarios para considerar la pertinencia de incluir en su currículo la enseñanza de Emprendimiento. Dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el***



cual se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a diferentes autoridades municipales, a evitar trasladar deuda pública a la siguiente administración. Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las **resoluciones** correspondientes.

Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Esta Presidencia somete a **consideración** de este Pleno Legislativo el **Acta número 180**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 30 de abril del presente año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidenta: No habiendo más observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número **LXIII-4**, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Secretaria: Diputado Humberto Rangel Vallejo, el sentido de su voto. A Favor.

La Diputada Copitzi Yesenia Hernández García, todavía tiene tiempo, si gusta votar. A favor.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por: **Unanimidad**.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a las Diputadas Secretarias, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de



sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Mónica González García**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De la Legislatura de Campeche, oficios recibidos el 24 de abril del año en curso, comunicando la clausura del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional; así como la apertura de Segundo Período de Receso.

Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Guerrero, oficio número 01339/2019, recibido el 30 de abril del actual, comunicando la apertura de los trabajos correspondientes al Segundo Período Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Victoria, oficio número PM/324/2019, recibido el 3 de mayo del año en curso, remitiendo Informe de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del citado municipio, al 31 de marzo de 2019.

Secretaria: Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, a fin de que se integren al expediente de las finanzas públicas del citado municipio, para los efectos correspondientes.

Presidenta: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política y esta Presidencia de la Mesa Directiva, a solicitud



del Presidente de la Comisión de Educación de ser incluida la misma, en consuno con las Comisiones de Gobernación y de Niñez, Adolescencia y Juventud, para la Dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta de manera atenta al titular de la Secretaría de Educación del Estado, para que dentro del ámbito de su competencia, y con pleno respeto al interés superior de la niñez, supervise y verifique, que todas las escuelas de nivel básico, cuenten con un profesional de la psicología que brinde atención profesional a los alumnos que así lo necesiten. Por lo que, esta Presidencia determina, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se incluya a la Comisión de Educación, para que dictamine dicho asunto.

Presidenta: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Esta Presidencia tiene registro previo de los siguientes Diputados y Diputadas: **Martha Patricia Rubio Moncayo, Rafael González Benavides, José Ciro Hernández Arteaga, Anto Adán Marte Tlálloc Tovar García**, algún otro Diputado o Diputada desea presentar iniciativa.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada Martha Patricia Rubio Moncayo.

Diputada Martha Patricia Rubio Moncayo. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva. Los suscritos Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Tercera Legislatura, acudimos a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INSTITUYE EL PARLAMENTO INCLUYENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, en base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, misma que fue aprobada por la Cámara de Senadores el 27 de septiembre del 2007 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre del mismo



año, compromete a los Estados Partes, a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de su condición física o mental y tomar todas las medidas pertinentes, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan tratos distintos o perjudiciales contra las personas con discapacidad. El artículo 16 de la Constitución Política local, dispone que en Tamaulipas toda persona goza de las garantías individuales reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y condiciones que la misma establece; y disfrutar de las libertades y derechos fundamentales contenidos en los tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano. Nuestro deber como legisladores, estriba entre otras, en ampliar las oportunidades de desarrollo humano y asistencia social para las personas en condición de vulnerabilidad, y en el caso particular, impulsar acciones a fin de promover, proteger, respetar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en todo el territorio nacional. Cabe destacar que de acuerdo al Censo 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, Tamaulipas cuenta con una población de 3'270,268 habitantes, de los cuales 1'652,769 son mujeres y 1'617,499 son hombres, sin embargo atendiendo al Diagnóstico de Personas con Discapacidad en Tamaulipas, existe un 4.8% de la población con factor de discapacidad. Dicho Diagnóstico nos muestra que el porcentaje reflejado, corresponde a la población con limitación en su actividad cotidiana, y refiere los rubros en los cuales podemos encontrarnos frente a esta restricción, entre ellas señala la de caminar o moverse; ver; o escuchar; o tener problemas al hablar o comunicarse; o tener problemas en el cuidado personal; así como tener alguna limitación mental. Atendiendo a las cifras que se arrojan en este diagnóstico, encontramos que en el Estado el primer lugar lo ocupa el municipio de Matamoros con un total de 18,160 personas con alguna limitación física o mental, en segundo término lo ocupa el municipio de Reynosa con un total de 18,111 personas, en tercer lugar Nuevo Laredo con de 13,429 personas, Tampico con 11,494 y Victoria con 11,225 personas. Por todo lo anteriormente, dichas cifras nos muestran claramente la necesidad de legislar en esta materia. Consideramos propicio que esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, apruebe la plataforma mediante la cual, las personas con discapacidad contarán con un espacio libre de expresión para manifestar propuestas positivas de acuerdo a su experiencia, sobre las necesidades que requiere este segmento poblacional en el ámbito legislativo. Fomentaremos la participación e inclusión de la ciudadanía en la toma



de decisiones relacionadas con el proceso legislativo, y será mediante el Parlamento Incluyente de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas que tengamos la oportunidad de conocer sus opiniones y entender o comprender desde su visión y perspectiva, las políticas públicas que debemos impulsar desde nuestra trinchera, creando de esta manera el vínculo necesario con dicho sector poblacional. El Parlamento Incluyente de las Personas con Discapacidad del Estado, será el espacio de expresión para las personas, donde participen mediante la presentación de propuestas de iniciativas, orientadas al diseño e implementación de políticas públicas y la toma de las decisiones en el Estado. Esta acción legislativa, es una muestra de la atención y el compromiso que tenemos con Tamaulipas. Es cuanto señora Presidenta, muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Martha Patricia Rubio Moncayo, se turna a las **Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables** y de **Derechos Humanos**, para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Rafael González Benavides.

Diputado Rafael González Benavides. BUENAS TARDES. CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA; COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS; DISTINGUIDA AUDIENCIA; REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Rafael González Benavides, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción primera, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforman el párrafo 2, del artículo 1; la fracción décima y se agrega la fracción décima primera, del artículo 2; la denominación del capítulo segundo, del Título Décimo; el primer párrafo del artículo 187, y los incisos a), b) y c), al que se agrega un párrafo, del artículo 198, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, con base en la siguiente exposición de motivos: La transparencia debe ser divisa permanente en la



actuación de los servidores públicos, y el acceso a la Información Pública, derecho fundamental de la población, en la sociedad actual. La opacidad es una conducta inadmisibles de los servidores públicos, en un entorno en el que cada vez más, la sociedad se ha vuelto más demandante y más vigilante de sus funciones. En nuestra legislación vigente, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expedida mediante decreto número LXII-948, del 26 de abril de 2016 y publicada en el Anexo al Periódico Oficial del Estado número 50, del 27 de abril del mismo año, prevé sanciones que a nuestro juicio, son insuficientes para castigar la conducta de servidores públicos que incumplen con las obligaciones que en la materia señala la referida ley. Consideramos que toda acción que contribuya a consolidar la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública, irá en beneficio de la población, y de la dará la certeza a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y de sus obligaciones, y por supuesto mejorará la función pública, haciéndola más cercana a la gente, más a su servicio. Es por ello que las conductas que se alejan de la ley por parte de quienes están obligados a respetarla en este caso los servidores públicos de los órdenes estatal, municipal deben de ser sancionados, como ya lo expresamos para estimularlas primero y castigarlas en caso de la comisión de infracciones en función de su gravedad o por la reincidencia, de manera particular se propone que las sanciones a estas conductas cuando generen consecuencias adversas a la ciudadanía o se trate de reincidencia llegue hasta la destitución e inhabilitación para ejercer empleo, cargo o comisión pública. De igual manera, se propone modificar la denominación del Capítulo II, del Título Décimo, para perfeccionar la estructura de la ley en cuestión; conscientes de que no es un ejercicio acabado, perfectibles como son, todas las leyes. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular acudo a promover el presente decreto ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el párrafo 2, del artículo 1; la fracción décima y se agrega la fracción décima primera, del artículo 2; la denominación del capítulo segundo, del Título Décimo; el primer párrafo del artículo 187, y los incisos a), b) y c), al que se agrega un párrafo, del artículo 198, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 1. Párrafo 1. En sus términos. 2. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y sus municipios; las infracciones a la presente ley y las sanciones correspondientes. ARTÍCULO 2.



Primer párrafo, en sus términos. Fracciones de la primera a la novena, en sus términos. Fracción décima. Establecer los mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio y las sanciones que correspondan; y Fracción décima primera. Establecer las infracciones a la presente ley y las sanciones correspondientes. Capítulo Segundo. De las *infracciones* y sanciones ARTÍCULO 187. Son infracciones a la presente ley, por parte de los sujetos obligados: Fracciones de la primera a la décima sexta. En sus términos. ARTÍCULO 198. Párrafo primero. En sus términos. Fracción primera. En sus términos. Inciso a) que ya se encuentra en la ley, multa de trescientos a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el tiempo en que se cometa la infracción, para que el Sujeto Obligado cumpla su obligación de manera inmediata, tratándose de los supuestos previstos en las fracciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima primera, décima cuarta y décima sexta del artículo 187 de esta Ley; Inciso b). Multa de trescientos a dos mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el tiempo en que se cometa la infracción, para que el servidor público cumpla su obligación en un plazo no mayor a tres días en los casos previstos en las fracciones décima segunda, décima tercera y décima quinta del artículo 187 de esta Ley; y proponemos el siguiente anexo: Inciso c). Destitución del cargo e inhabilitación para el ejercicio de empleo, cargo o comisión público de uno a cinco años, por la gravedad de su conducta o sus consecuencias en perjuicio de la ciudadanía o la función pública, o en caso de reincidencia. El procedimiento de destitución se realizará con apego a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas. Fracción segunda. En sus términos. Transitorios. Primero. El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo. Los procedimientos de imposición de sanciones que estén en curso al inicio de la vigencia de este decreto, se concluirán aplicando la normatividad vigente al momento de la comisión de los hechos que los motivaron. Atentamente, “Democracia y Justicia Social”, Rafael González Benavides. Es cuanto Presidenta

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Rafael González Benavides, se turna a las **Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y de **Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado José Ciro Hernández Arteaga.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Con el permiso de la Presidenta. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Acción Nacional de esta Legislatura, con fundamento a las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como el numeral 67 de la Ley sobre la Organización que rige nuestras funciones internas, ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** La vía férrea, que se denomina también línea férrea o avenida del ferrocarril, es la parte de la estructura ferroviaria que une dos puntos determinados del territorio y que está integrado por los siguientes elementos: plataforma de la vía, superestructura, como carriles y contracarriles, traviesas y material de sujeción, obras civiles como puentes, viaductos y túneles, e instalaciones de electrificación, de señalización y de seguridad y de telecomunicación, caminos de servicio y los elementos que permiten también el alumbrado. En México, la primera vía ferroviaria se empezó a construir en el año de 1837, la cual, sirvió para conectar la Ciudad de México con el puerto de Veracruz, en virtud de ser de gran trascendencia para la economía. Ahora bien, considero preciso señalar, que la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, entre otras cosas, establece lo siguiente: que “La Secretaría, tomando en cuenta las circunstancias de cada caso refiriéndose a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, promoverá con los estados, municipios, concesionarios o particulares la conservación, reconstrucción y ampliación de tramos federales, y la construcción de libramientos que eviten el paso por las poblaciones”. Con base en lo anterior y toda vez que el tren resultaba más rápido, económico y práctico, para el traslado de mercancías, incluso, de pasajeros, fue que a lo largo del territorio mexicano se fueron construyendo vías férreas, las cuales, en el Estado de Tamaulipas, se ubican principalmente en las ciudades consideradas como grandes, sobre todo, en los Municipios que son frontera con otros países, como lo es el norte y sur del País; así como en las Ciudades que cuentan con puertos marítimos, como es el caso del Municipio de Altamira. En este orden de ideas, el Municipio de Altamira, forma parte de uno de los principales tramos ferroviarios, el cual, cubre la ruta Tampico Monterrey; y tiene una superficie de 520 kilómetros de vía, mismo que fue construido desde el año de 1900, es decir, hace ya más de cien años; siendo de suma importancia para el desarrollo y para la economía del municipio de Altamira, así como se ha mencionado esta vía conecta al Municipio con la Ciudad de Monterrey, en el



vecino Estado de Nuevo León. En este tenor, si bien es cierto que en la fecha en que fue construida la vía, ésta se hizo en las orillas del pueblo de aquellos años, también lo es, que debido al crecimiento de la ciudad, hoy, se encuentra totalmente enclavada en medio de la mancha urbana, por lo que el paso del ferrocarril cada vez representa más peligro para la población, en razón de que diariamente tienen que cruzar la vía para trasladarse a sus trabajos, a las escuelas y a todas las actividades que realizan, aunado también al tiempo que pierden por las filas de autos en el tiempo por el cual se hacen la maniobras del tren y que provocan la obstrucción del paso. En este contexto señalamos preciso, que día con día la cabecera municipal crece después de Reynosa a pasos agigantados, por lo que hasta el año 2017, contaba Altamira tan solo la cabecera municipal con 178 colonias y 118 fraccionamientos, razón por la cual, el traslado de sus habitantes de un lugar a otro es tardado, debido a todos los cruces que tienen que pasar por causa de la vía férrea, el cruce de la Serapio Venegas, el cruce de Miramar, el cruce de Francisco I. Madero, el cruce del kilómetro 20 o de laguna de la puerta, el cruce de Arcas, el cruce de la Francisco Villa y el cruce de la zona centro a la altura de la tienda soriana, además, súmenle a esto accidentes que se ocasionan con el paso del tren, no obstante, que ha mejorado un poco la señalización pero es ya insuficiente. En este orden de ideas; y toda vez que la libertad de tránsito y la prevención de accidentes deben ser garantizadas por los tres órdenes de gobierno; como Representantes Populares tenemos la obligación de promover políticas públicas que tengan por objeto beneficios para los Tamaulipecos, por lo que, consideramos que la presente acción legislativa es de suma relevancia para los habitantes de la cabecera municipal de Altamira. Con base en lo anterior, la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para realizar los estudios, así como los trámites administrativos y operativos correspondientes, con la finalidad de que construya un libramiento ferroviario a ejemplo y antecedente como los que se han hecho en la zonas importantes de mayor crecimiento del Estado de Nuevo León y de Jalisco, en nuestro Municipio de Altamira; así como que sean retiradas las que se encuentran dentro ya de la cabecera municipal. Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de esta Soberanía para su estudio y elaboración el dictamen correspondiente de la presente: **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVISION DE PODERES, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA QUE SE REALICE LA CONSTRUCCIÓN DE UN**



LIBRAMIENTO FERROVIARIO EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS. TRANSITORIO ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado José Ciro Hernández Arteaga, se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Anto Adán Tovar García.

Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García. Buenas tardes con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, amigos todos. Honorable Congreso del Estado. Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, Diputado electo por el Décimo Distrito Electoral, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución local; y 67 y 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, acudo presentando iniciativa con proyecto de decreto por el cual se reforma la fracción III del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, con base en la siguiente Exposición de Motivos: Todos debemos coexistir responsable, armónica y pacíficamente en el marco de las garantías legales que el Estado tiene el deber de asegurar, ejerciendo su función para preservar la paz y el orden social. Por su cercanía con la población, el Municipio, es la base de organización política y administrativa de México, que se desarrolla día a día en sus actividades. Es en este orden de gobierno donde la reglamentación o normas de conducta deben ser claras para el eficaz y correcto desarrollo de la comunidad. La reforma de 1983 al artículo 115 Constitucional, reafirmó el perfil de libertad y autonomía municipal determinando las facultades de los municipios. A 35 años, podemos observar como consecuencia de esta reforma, cómo los municipios con mayor población despiertan su interés en actualizar los ordenamientos existentes y adecuarlos a las necesidades de la actualidad. El propósito de esta iniciativa es fortalecer la capacidad de gestión de los municipios de Tamaulipas, en base al análisis de los resultados obtenidos mediante diversos estudios que nos permite conocer la evolución de este orden de gobierno y la importancia de su capacidad reglamentaria. La acuciosa revisión del marco jurídico de los 43 municipios del



Estado, indica que el 23 por ciento de los municipios al día de hoy no cuentan con un solo reglamento para el desempeño de sus funciones y que solo el 25 por ciento han mostrado algún interés en actualizar su marco normativo, entre 2006 y 2019. Como podemos observar existe una limitada reglamentación municipal que permita combatir las conductas que alteren la armonía social, precisar responsabilidades, facultades y atribuciones de las administraciones y los funcionarios públicos, así como dar certeza jurídica respecto a los derechos y obligaciones de los ciudadanos. Tras una entrevista a funcionarios municipales se confirmó que 10 municipios, al 15 de diciembre de 2018 no contaban con un solo reglamento. Otros 11 municipios sólo cuentan con un reglamento: de Bando de Policía y Buen Gobierno; y otro, sólo con el Reglamento interno del Ayuntamiento, además, se confirmó que estos reglamentos no han sido reformados desde su publicación por lo que a la fecha sin lugar a duda ha sido obsoletos. El tiempo en el cargo, la falta de profesionalización y los recursos económicos limitados para la creación de un área jurídica especializada que permita acorde a las tendencias nacionales actualizar la normatividad local, sin lugar a dudas, son factores importantes que a la fecha afectan a la mayoría de los municipios en su evolución y en el fortalecimiento de su capacidad de gestión. Es importante señalar que estos aspectos limitan el desarrollo municipal y en muchos casos la creación de nuevos mecanismos alternos de justicia local, mediación e instrumentos que permitan fortalecer al municipio en su toma de decisiones y legitimidad frente a la ciudadanía. Pocos municipios, los de mayor población y desarrollo económico, como Altamira, Madero, Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico y Victoria, han buscado dar continuidad y actualizar su reglamentación, al igual que municipios con menor población como Gustavo Díaz Ordaz, Río Bravo y Tula, pero estos esfuerzos importantes lamentablemente no han sido suficientes. Los principales reglamentos municipales, en orden al artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son el Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno, el Reglamento Interior del Ayuntamiento, de Administración Pública, de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Disposición de Aguas Residuales; el Reglamento de Alumbrado Público, de Limpieza Pública, Mercados y Centrales de Abasto, Panteones, Rastros, y Parques y Jardines. Este catálogo de reglamentos como podemos observar es de gran importancia, y el fortalecimiento constante es y será el gran reto de los municipios en Tamaulipas y en México. Consideramos que otros reglamentos de gran importancia son: el de Protección Civil, el de Transparencia y Acceso a la Información, el de Planeación para el Desarrollo Municipal, el reglamento de Archivo, Tránsito y Vialidad, del Instituto de la Mujer, el de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, el de



Protección y Control Animal, el reglamento de Deportes, del Instituto Municipal de Planeación, de Igualdad de Género, Apertura rápida de Empresas, el reglamento de Obras Públicas, Ecología y Protección Ambiental, Imagen Urbana, Desarrollo Urbano, de Construcciones, Servicios Públicos, y de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público Municipal que al día de hoy no se encuentra en ningún municipio de Tamaulipas. Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento esta iniciativa de decreto por el cual se reforma la fracción tercera del artículo 49 del Código Municipal para el Estado, para quedar como sigue: ARTÍCULO 49.- Primer párrafo: en sus términos actuales. Fracciones primera y segunda: En sus términos actuales. Fracción tercera: Formular y aprobar los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios municipales a su cargo y en todo caso expedir reglamentos referentes a espectáculos públicos, pavimentación, limpieza, alumbrado público, rastros, mercados y centrales de abasto, panteones, vías públicas, nomenclatura de calles, parques, paseos, jardines, ornato de calles, inspección y vigilancia de construcciones de particulares, salones de baile, juegos permitidos, comercio ambulante, hospitales, casas de cuna, guarderías infantiles, obras públicas, construcciones, planeación, tránsito, transparencia, anticorrupción, ecología y protección ambiental, desarrollo urbano, imagen urbana, gasto público, igualdad de género, niñez, adolescencia y juventud, reglamento de mujer, protección civil, establecimientos mercantiles, participación ciudadana, deportes, y presupuesto y ejercicio del gasto público municipal, siempre que no sean materia de competencia de otra autoridad. Cuarto, quinto y sexto párrafos, y fracciones de la cuarta a la quincuagésima sexta: sin cambios. En el artículo segundo transitorio, se propone un término de tres años, a partir de la vigencia de este decreto, para que los Ayuntamientos expidan los Reglamentos antes necesarios. Atentamente, “Democracia y Justicia Social”, Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García. Presidente, solicito que turne a trámite legislativo la presente iniciativa y **que se instruya la inserción íntegra** de la iniciativa que de manera formal entregaré. Muchas gracias.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García, se turna a la **Comisión de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



Presidenta: Compañeros Diputados y Diputadas, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, y dar a conocer una exposición general de los mismos, para posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeros Legisladores y Legisladoras, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **unanimidad**.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Luis René Cantú Galván**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual, se reforma la fracción XXX, y se adiciona la fracción XXXI; al artículo 60; recorriéndose en su orden natural la subsecuente fracción; de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas.***

Diputado Luis René Cantú Galván. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros integrantes de este Pleno Legislativo. La Comisión de Comunicaciones y Transporte tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso, a fin de dictaminar el asunto que hoy nos ocupa. La convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, establece en su artículo 9° relativo a la accesibilidad que los estados partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás al entorno físico, el transporte y la información, las comunicaciones y otros servicios de instalaciones abiertas al público o de uso público tanto en zonas urbanas como rurales. Por consiguiente se pretende que los presentadores del servicio público de transporte tengan la obligación de



destinar lugares preferentes para personas discapacitadas, adultos mayores y mujeres embarazadas, con la rotulación y señalética que permita un adecuado acceso o identificación. Además de lo anterior, el sistema jurídico del estado, cuenta con diversas leyes para la protección de grupos vulnerables, en el caso que nos ocupa se puede mencionar la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley de los Derechos de las Personas de Adultos Mayores, ambas del estado de Tamaulipas, las cuales contemplan ya prevenciones con la finalidad de que el transporte público cuente con lo indispensable para ajustarse a las necesidades y sus características. Ahora bien, uno de los objetivos de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas, consiste en establecer las bases para ordenar, prestar y supervisar el servicio público de transporte. Es por ello, que se busca por frecuencia normativa armonizar en esta ley el derecho de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas a fin de que se les proporcione un servicio que facilite su movilidad y desplazamiento como elemento primordial para su bienestar, ya que colabora en múltiples actividades de su vida diaria relacionadas con trabajo, salud, educación, esparcimiento, entre otras. En ese sentido la presente acción legislativa contribuye, fortalece y garantiza una adecuada condición de accesibilidad para los grupos vulnerables, buscando así la eliminación de obstáculos y barreras en el uso del transporte público. Como representantes populares buscamos proporcionar el goce y el ejercicio de los derechos de los grupos vulnerables, sus libertades fundamentales, promoviendo su integración social y desarrollo personal. En esta LXIII Legislatura preocupados por la erradicación de cualquier tipo de discriminación, ha tenido la premisa de impulsar reformas con el objeto de mejorar el entorno y las condiciones de los grupos vulnerables en el estado, buscando ser un Congreso incluyente. Con base en las consideraciones antes expuestas, coincidimos con la propuesta y reafirmamos nuestro compromiso con los tamaulipecos, por lo que estimamos plenamente viable la misma. Tomando en consideración los argumentos antes vertidos, los invito a apoyar el presente dictamen compañeras y compañeros, muchas gracias, es cuanto Presidenta.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA.** Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafos 2 y 7 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **únicamente en lo general**, por tratarse de un proyecto de Decreto que versa solamente de un artículo.



Presidenta: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Tiene el uso de la palabra la Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez.

Diputada Teresa Aguilar Gutiérrez. Buenas tardes compañeras y compañeros Diputados, con el permiso de la Mesa Directiva. Hago uso de esta tribuna para manifestar mi voto a favor del presente dictamen en razón de lo siguiente. La iniciativa que el día de hoy se discute, fue promovida por los integrantes del Partido Acción Nacional en mi voz el día 20 de febrero del año en curso. La cual tiene por objeto reformar la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas. Como bien sabemos el desplazamiento de las personas en la ciudad, es sin duda un elemento fundamental para el bienestar social y su desarrollo. Ahora bien, el servicio del transporte constituye uno de los servicios de mayor importancia y concurrencia social, pues resulta indispensable para llevar a cabo el desahogo de nuestras actividades y tareas cotidianas, permitiendo así que cada uno de nosotros como integrantes de una sociedad, podamos de manera oportuna cumplir y poder atender las necesidades propias y específicas de cada uno como individuos. Resulta imperiosa la demanda de un trato decoroso, digno y de calidad hacia los usuarios en el transporte público, en especial como ya lo dijo el Diputado, hacia los grupos vulnerables. Nuestro estado en una constante preocupación por brindar atención de calidad a las personas en estado de vulnerabilidad, cuenta con instrumentos jurídicos establecidos en la Ley de Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, la cual dota de grandes prerrogativas a este vulnerable sector social. Además de lo anterior, contamos con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, misma que también se conduce en pro de las personas que conforman el citado sector social. Por ello, en mi carácter de representante popular y en atención a las demandas sociales de los grupos de personas en estado de vulnerabilidad, que utilizan a menudo el transporte público urbano, suburbano y rural, aplaudo y celebro esta acción legislativa. Compañeras y compañeros Diputados les exhorto a que su voto sea a favor de la presente, gracias.

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4, y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número **LXIII-4**, esta Presidencia lo



somete a votación, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por: **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada **Brenda Georgina Cárdenas Thomae**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.***

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae. Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. Quienes integramos la Comisión de Estudios Legislativos, tuvimos a bien realizar el análisis y estudios correspondiente de la acción legislativa que nos ocupa, por lo que se procede a dar una exposición general sobre el presente dictamen. Parte de la función que nos corresponde como legisladores de este Congreso del Estado, es la correcta armonización de las disposiciones legales de nuestra competencia, desde procurar la mejor redacción para un mayor entendimiento, hasta precisar la terminología oficial de las instituciones y puestos del servicio público para el buen funcionamiento de las mismas. En ese sentido, la acción legislativa que nos ocupa tiene como finalidad reformar la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en relación al principio de armonización y actualización de la redacción que debe preservar nuestro marco legal para fines prácticos y de aplicación. En primer término propone modificar la denominación de Procurador General de Justicia por Fiscal General de Justicia, esto siguiendo con lo establecido por el Decreto LXIII-527 de fecha 14 de noviembre de 2018, expedido por este Poder Legislativo. En el cual se crea la Fiscalía General de Justicia del Estado, razón por la cual se debe actualizar dicha definición, con el



propósito de llevar la correcta sincronía del ámbito jurídico estatal. Por su parte, continuando con la misma finalidad mediante el Acuerdo General de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se cambia la denominación de Distrito Federal por Ciudad de México, es así que por consecuencia como bien lo expone el accionante, tanto la Constitución Política Federal como el Marco Legal Local realizaron las modificaciones pertinentes situación que lleva aparejada la obligación de cada legislatura de actualizar su normatividad de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Asimismo es de observarse que en fecha 17 de septiembre de 2018 entró en funciones el Congreso de la Ciudad de México dejando de ser llamada Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, por lo cual se lleva a cabo la actualización de dicha nomenclatura. Cabe señalar que del trabajo efectuado por esta comisión se tuvo a bien realizar modificaciones a la parte resolutive del presente asunto en atención a la técnica legislativa que debe prevalecer en todo ordenamiento. Bajo este preámbulo, al haberse modificado la normatividad federal y estatal se requiere realizar los ajustes técnicos necesarios para lograr la correcta armonía entre los mismo, razón por la que se tuvo a bien declarar procedente el dictamen puesto a nuestro consideración. Por lo cual solicitamos a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada, está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidenta: ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Diputada Guadalupe Biasi Serrano, a favor o en contra. Tiene uso de la palabra la Diputada Guadalupe Biasi Serrano.

Diputada Guadalupe Biasi Serrano. Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. Me siento muy congratulada al saber que quienes integran la Comisión de Estudios Legislativos, analizaron y declararon procedente la iniciativa, que tuve a bien presentar. Ahora bien, contar con una normatividad actualizada es fundamental para el correcto funcionamiento que debe de prevalecer en los cuerpos legislativos, logrando con ello mayor entendimiento y aplicación de los mismos. Es por ello, que solicito su respaldo a



favor del presente dictamen ya que se busca la armonización de nuestra ley interna en aras de contar con la terminología correcta de las instituciones y puestos del servicio público. Por su atención, muchas gracias, es cuanto Diputada.

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria **Brenda Georgina Cárdenas Thomae**, que consulte si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado o Diputada desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por: **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Anto Adán Marte Tlaloc Tovar García**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera**



Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a las respectivas competencias, exhorta al Director General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el Estado, a efecto de que, dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, lleve a cabo visitas de verificación en todos los puntos carreteros, rurales y viales urbanos del Estado en los que existan cruces con ferrocarril, a fin de verificar si se cumplen con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana. Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas" y las del "Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad" y para que, en su caso, se tomen las medidas técnicas, presupuestales y administrativas necesarias para que en esos puntos se instalen los avisos preventivos e infraestructura que corresponda, para alertar a los peatones y conductores sobre los riesgos potenciales ante el cruce del ferrocarril.

Diputado Anto Adán Marte Tláloc Tovar García. Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros Diputados. Quienes integramos la Comisión de Gobernación nos reunimos para analizar la presente acción legislativa promovida por el Diputado Alejandro Etienne Llano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la cual tiene por objeto exhortar al Director General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte del Gobierno Federal en el Estado, para que dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias realice visitas de verificación en todos los puntos carreteros rurales y urbanos viales del Estado, en los que existan cruces con las vías de ferrocarril, a fin de verificar si cumplen con las disposiciones de la norma oficial mexicana correspondiente a la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas y las del manual de señalización vial y dispositivos de seguridad. En el territorio tamaulipeco está desplegada una extensa red de vías férreas, derivado de lo cual, existen diversos cruces con carreteras y caminos en zonas urbanas y rurales, que pueden representar riesgos para los tamaulipecos y los viajeros que visitan nuestro estado, ya que en muchos de estos cruces no existe la señalética adecuada para que prevenga sobre la existencia de dichas vías. Por lo argumentado, es necesario que la señalización en los cruces de ferrocarril se encuentren debidamente instalada y con ello evitar cualquier tipo de accidentes que ponga en riesgo la vida y la integridad física de peatones, ciclistas y conductores de todo tipo de vehículos automotores, particulares, de pasaje y de carga. De igual manera, la dictaminadora estimó procedente exhortar a la autoridad federal competente que revise el estado en el que se encuentran dichos



cruces, ya que como es sabido, el ferrocarril es un transporte de carga de peso excesivo que daña el asfalto, por lo que se estima que es necesario llevar a cabo la revisión y en su caso el mantenimiento de dichos cruces y la señalética preventiva. Por lo que en aras de salvaguardar la integridad de quienes transitan y cruzan por dichas vías férreas, la dictaminadora por mi conducto, solicita de la manera más atenta, su voto a favor del presente dictamen. Es cuanto.

Presidenta: Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

Presidenta: ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber más participaciones, esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Issis Cantú Manzano**, se sirva someter a votación el Punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del Punto de Acuerdo **LXIII-4**, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado** por: **unanimidad**.

Presidenta: En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.



Presidenta: Ciudadanos Diputados y Diputadas, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto, esta Presidencia no tiene registro previo de Legisladores para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que, pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Presidenta: Agotados los puntos del Orden del Día, se clausura la presente Sesión, siendo las **doce horas**, con **cincuenta y tres minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día **15** de **mayo** del presente año, a partir de las **once horas**.
¡Muchas Gracias!.